diciembre de 2010 y como plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2011.

Segundo. Con fecha 29 de diciembre de 2010, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer acuerda ampliar los plazos para la ejecución y justificación de las acciones objeto de las citadas subvenciones, hasta 31 de marzo y 30 de junio de 2011 respectivamente.

Tercero. Con fecha 24 de febrero de 2011, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer acuerda una nueva ampliación de los plazos establecidos, fijando como nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2011 y como nuevo plazo de justificación hasta el 30 de septiembre de 2011.

Cuarto. El contenido íntegro de dicho Acuerdo estará expuesto en los tablones de anuncios de los Centros de la Mujer Provinciales y de la sede de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer, así como en la página web de dicho organismo: www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SEDES	LOCALIZACIÓN
Servicios Centrales del IAM	C/ Dña. María Coronel, 6. 41003 – SEVILLA
Centro de la Mujer de Almería	C/ Doctor Ferranz, 7. 04071 - ALMERIA
Centro de la Mujer de Cádiz	C/ Isabel la Católica, 13. 41004 - CADIZ
Centro de la Mujer de Córdoba	Avda. de las Ollerías, 48. 14004 - CORDOBA
Centro de la Mujer de Granada	C/ San Matías, 17. 18009 - GRANADA
Centro de la Mujer de Huelva	Plaza de San Pedro, 10. 21004 - HUELVA
Centro de la Mujer de Jaén	C/ Hurtado, 4. 23001 – JAEN
Centro de la Mujer de Málaga	C/ San Jacinto, 7. 29007 – MALAGA
Centro de la Mujer de Sevilla	C/ Alfonso XII, 52. 41002 - SEVILLA

Contra dicho Acuerdo, conforme al artículo 42.6 de la citada Ley 30/1992, no cabe recurso alguno.

Sevilla, 3 de marzo de 2011.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2011, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se anuncia Acuerdo de 24 de febrero de 2011, de la Directora, para la ampliación de los plazos para ejecutar y justificar las subvenciones concedidas a Asociaciones y Federaciones de Mujeres para la financiación de los gastos de funcionamiento y actividades programadas para el año 2010.

En relación a las subvenciones para asociaciones y federaciones de mujeres, convocadas por Resolución de 23 de marzo de 2010 (BOJA núm. 62, de 30 de marzo) del Instituto Andaluz de la Mujer, al amparo de la Orden de 24 de febrero de 2010 (BOJA núm. 56, de 22 de marzo) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la financiación de los gastos de funcionamiento y actividades programadas, esta Secretaría General hace público lo siguiente:

Primero. Con fecha 16 de diciembre de 2010, se dicta Resolución de concesión de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Mujeres, en la que en el Resuelvo Tercero se amplía el plazo establecido en la Resolución de convocatoria, abarcando, para la realización de las actuaciones desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de marzo de 2011, y para la justificación de la subvención concedida hasta el 30 de junio de 2011.

Segundo. Con fecha 24 de febrero de 2011, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer Acuerda aumentar el plazo para la ejecución de las actividades objeto de la citada subvención para el año 2010, hasta el 30 de junio de 2011, y determinar una nueva fecha para justificar el empleo de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, que se establece hasta el 30 de septiembre de 2011.

Tercero. El contenido íntegro de dicho acuerdo estará expuesto en los tablones de anuncios de los Centros de la Mujer Provinciales y de la sede de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer, así como en la página web de dicho organismo: www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y por el plazo de 30 días naturales.

SEDES	LOCALIZACIÓN
Servicios Centrales del IAM	C/ Dña. María Coronel, 6. 41003 – SEVILLA
Centro de la Mujer de Almería	C/ Doctor Ferranz, 7. 04071 - ALMERIA
Centro de la Mujer de Cádiz	C/ Isabel la Católica, 13. 41004 – CADIZ
Centro de la Mujer de Córdoba	Avda. de las Ollerías, 48. 14004 - CORDOBA
Centro de la Mujer de Granada	C/ San Matías, 17. 18009 – GRANADA
Centro de la Mujer de Huelva	Plaza de San Pedro, 10. 21004 – HUELVA
Centro de la Mujer de Jaén	C/ Hurtado, 4. 23001 - JAEN
Centro de la Mujer de Málaga	C/ San Jacinto, 7. 29007 - MALAGA
Centro de la Mujer de Sevilla	C/ Alfonso XII, 52. 41002 – SEVILLA

Contra dicho Acuerdo, de acuerdo con el artículo 42.6 de la citada Ley 30/1992, no cabe recurso alguno.

Sevilla, 3 de marzo de 2011.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2011, de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, por el que se hace pública la concesión de ayudas para el año 2010, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en al artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se hace pública la relación de ayudas concedidas que se indica en el Anexo por la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, competente para la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones, de acuerdo con el Decreto 138/2010, de 13 de abril (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 71, de 14 de abril de 2010), por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, al amparo de la Orden de 9 de junio de 2009 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 17 de julio de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural, y Resolución de 14 de enero de 2010 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 27, de 10 de febrero de 2010), por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2010, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.2100.01.00.484.00.45C.4 y 31.2100.01.00.484.00.45C.5. 2011, con especificación de los beneficiarios, objeto y cantida-

Sevilla, 10 de febrero de 2011.- El Director General, Andrés Luque García.